



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 NOV. 2024**

VISTO: la realización de la 122ª reunión del Consejo Ejecutivo de ONU Turismo;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 13 al 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha reunión, el Ministro de Turismo, Dr. Eduardo Sanguinetti;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 12 al 16 de noviembre de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Dr. Eduardo

1587189

Sanguinetti, del 12 al 16 de noviembre de 2024, para participar en la 122ª reunión del Consejo Ejecutivo de ONU Turismo, que tendrá lugar del 13 al 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 140% ascienden a la suma de U\$S 1.267 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y siete), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Cartagena de Indias – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 720 (dólares estadounidenses setecientos veinte).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaria de la
Presidencia de la República